

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4617000480

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50002346

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000129

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7021007	MASCARA TERMOFORMABLES PARA RADIOCIRUGÍA, QUE INCLUYA HOJAS CON AGARRADERAS PARA MOLDE OCCIPITAL Y FRONTAL, BANDA O FAJA PARA	SET	20	\$ 349.170000	\$ 6,983.400000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MASCARA TERMOFORMABLES PARA RADIOCIRUGÍA, QUE INCLUYA HOJAS CON AGARRADERAS PARA MOLDE OCCIPITAL Y FRONTAL, BANDA O FAJA

DESCRIPCION COMERCIAL: SET DE MÁSCARA PARA PACIENTE.

MARCA DEL PRODUCTO: BRAINLAB

MODELO : NO RFLEJA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS APROXIMADAMENTE(DEPENDE DEL USO).

FORMA DE ENTREGA : 45 DÍAS HÁB.DESPUÉS DE RECIBIDA LA ÓRDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: CAJA CON 5 UNIDADES

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE ONCOLOGÍA -ALMACÉN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario,contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas.

AÑO DE FABRICACION: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO: MASCARA TERMOFORMABLES PARA RADIOCIRUGÍA

COLOR: NO RFLEJA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO RFLEJA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Set de máscara para paciente, Juego de máscara para paciente, marca Brainlab,número de catálogo:41130,hojas con asa para molde occipital y frontal banda para inmovilización adicional de la cara del paciente, bola para moldear la impresión del puente nasal malla para moldear en baño de agua con etiqueta de identificación, material termoplástico, Garantía del producto:12 meses por desperfectos de fábrica, Vida útil:5 años,Vencimiento: n/a,Vigencia de orden de compra a partir de la firma hasta el 31/12/2017, La Sociedad presenta Registro Sanitario de la DNM con el número: IM024109022017, Vigencia de la oferta:45 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas,Forma de entrega:45 días hábiles,después de recibida la orden de compra,Forma d/Pago, Ver Anexo a O/C.

VALOR TOTAL \$ 6,983.400000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag 1 del

SAN SALVADOR A LOS 2 DIAS DEL MES DE *Octubre* de 2017

Sofía Lorena de Rivas
 I.S.S.S.
 Lic. Sofía Lorena de Rivas





OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000480

LIBRE GESTIÓN No. 1017000129

"ADQUISICIÓN DE MASCARA TERMOFORMABLES PARA RADIOCIRUGIA, QUE INCLUYA HOJAS CON AGARRADERAS PARA MOLDE OCCIPITAL Y FRONTAL, BANDA O FAJA PARA INMOVILIZACIÓN DE LA CARA DEL PACIENTE, BOLITA PARA MOLDE DE LA IMPRESIÓN DEL PUNTE NASAL, MALLA PARA MOLDEAR EN BAÑO DE AGUA CON ETIQUETE DE IDENTIFICACIÓN MATERIAL TERMOPLÁSTICO. COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE RADIOCIRUGIA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL."

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra
 - ❖ Recibo de cotización vigente

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN

Es necesario contactar al ALMACÉN DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL ISSS, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al ALMACÉN DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL ISSS. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

Recibi original de Anexo 1



[Handwritten signature]

Luz Sofía Lorena de Rivas





OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000480

LIBRE GESTIÓN No. 1017000129

"ADQUISICIÓN DE MASCARA TERMOFORMABLES PARA RADIOCIRUGÍA, QUE INCLUYA HOJAS CON AGARRADERAS PARA MOLDE OCCIPITAL YFRONTAL, BANDA O FAJA PARA INMOVILIZACIÓN DE LA CARA DEL PACIENTE, BOLITA PARA MOLDE DE LA IMPRESIÓN DEL PUNTE NASAL, MALLA PARA MOLDEAR EN BAÑO DE AGUA CON ETIQUETE DE IDENTIFICACIÓN MATERIAL TERMOPLÁSTICO, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE RADIOCIRUGÍA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL."

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pag. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **JEFATURA DE ALMACEN ONCOLOGIA DEL ISSS.**

Recibir original de Anexo 1



Lic. Sofía Lorena de Rivas

